

N° : 198-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de octubre de 2019

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** Informe N° 3754-2019-GCC-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 105-2019-FIGYY-E-OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 861-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 0475-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 679-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 214-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 591-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe N° 3754-2019-GCC-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de agosto del 2019, mediante el cual se adjunta acta de Notificación Personal de Actos Administrativos mediante el cual se solicita el pago por los conceptos de Canon Anual por la Utilización del Espectro Radioeléctrico por un monto de S/. 1,806.00 soles, y solicita que el documento sea derivado al Especialista en Operación y Mantenimiento.

Que, Informe N° 105-2019-FIGYY-E-OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 22 de agosto del 2019, El Especialista en Operación y Mantenimiento, solicita Fondo por Encargo con la finalidad de realizar el pago del "CANON ANUAL POR LA UTILIZACION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" que corresponde al servicio fijo terrestre – Canon (S/. 756.00) y el Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización (S/. 1,050.00) que corresponde al año 2019 (Julio a Diciembre) , por derecho de renovación de autorización para continuar operando las (09) Estaciones Radioeléctricas del Teleservicio Privado, en la modalidad Fijo Terrestre.

Que, mediante Informe N° 861-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 09 de septiembre del 2019, del Gerente de Infraestructura, Solicita la Asignación del Fondo por Encargo para cancelar el "Canon Anual por la Utilización del Espectro Radioeléctrico" que corresponde al servicio Fijo Terrestre – Canon S/. 756.00 y el Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización S/. 1,050.00 que corresponde al año 2019 (Julio – Diciembre) por el derecho de renovación de autorización para continuar operando las (09) Estaciones Radioelectricas del Servicio Privado en la Modalidad Fijo Terrestre el importe total de S/. 1,806.00 soles

Que, mediante Informe N° 0475-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 17 de setiembre del 2019, el Especialista en Abastecimiento, señala que de conformidad con el artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; consistente en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Por lo que es PROCEDENTE el fondo por encargo requerido debido a que se trata de un servicio y un pago que solo se puede realizarse ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin embargo previamente debe requerirse la certificación presupuestal correspondiente y continuar con el tramite según corresponda.

Que, mediante Mediante Informe N° 214-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina de planificación y Presupuesto, señala que la afectación presupuestaria será por la Meta Presupuestal N° 04: "Operación y Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica del

N° : 198-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de octubre de 2019

**EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**

**VISTO:** Informe N° 3754-2019-GCC-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 105-2019-FIGYY-E-OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 861-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 0475-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 679-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 214-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 591-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe N° 3754-2019-GCC-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de agosto del 2019, mediante el cual se adjunta acta de Notificación Personal de Actos Administrativos mediante el cual se solicita el pago por los conceptos de Canon Anual por la Utilización del Espectro Radioeléctrico por un monto de S/. 1,806.00 soles, y solicita que el documento sea derivado al Especialista en Operación y Mantenimiento.

Que, Informe N° 105-2019-FIGYY-E-OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 22 de agosto del 2019, El Especialista en Operación y Mantenimiento, solicita Fondo por Encargo con la finalidad de realizar el pago del "CANON ANUAL POR LA UTILIZACION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" que corresponde al servicio fijo terrestre – Canon (S/. 756.00) y el Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización (S/. 1,050.00) que corresponde al año 2019 (Julio a Diciembre) , por derecho de renovación de autorización para continuar operando las (09) Estaciones Radioeléctricas del Teleservicio Privado, en la modalidad Fijo Terrestre.

Que, mediante Informe N° 861-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 09 de septiembre del 2019, del Gerente de Infraestructura, Solicita la Asignación del Fondo por Encargo para cancelar el "Canon Anual por la Utilización del Espectro Radioeléctrico" que corresponde al servicio Fijo Terrestre – Canon S/. 756.00 y el Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización S/. 1,050.00 que corresponde al año 2019 (Julio – Diciembre) por el derecho de renovación de autorización para continuar operando las (09) Estaciones Radioelectricas del Servicio Privado en la Modalidad Fijo Terrestre el importe total de S/. 1,806.00 soles

Que, mediante Informe N° 0475-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 17 de setiembre del 2019, el Especialista en Abastecimiento, señala que de conformidad con el artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; consistente en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Por lo que es PROCEDENTE el fondo por encargo requerido debido a que se trata de un servicio y un pago que solo se puede realizarse ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin embargo previamente debe requerirse la certificación presupuestal correspondiente y continuar con el tramite según corresponda.

Que, mediante Mediante Informe N° 214-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina de planificación y Presupuesto, señala que la afectación presupuestaria será por la Meta Presupuestal N° 04: "Operación y Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica del

N° : 198-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de octubre de 2019

PERPG"; por lo expuesto se comunica que la Meta Presupuestal cuenta con certificación presupuestal N° 002, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3 gasto por la Contratación de Servicios S/. 1,806.00 soles, acorde a la programación de compromiso Anual PCA, a fin de cumplir con sus obligaciones asignadas, en atención a la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Inciso 13.3.

Que, mediante Memorandum N° 591-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de octubre del 2019, Gerencia General, mediante el Cual solicita se sirva proyectar la Resolución de Asignación de Fondo por Encargo para realizar el pago de Canon Anual por la Utilización del Espectro Radioeléctrico.

Que, de conformidad por lo previsto en la Ley N° 30879, Ley de presupuesto el sector público para el año fiscal 2019, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-EF/77, 15 Directiva de Tesorería aprobada con resolución Directoral N° 002-EF/77.15. D.S. N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado.

Que, según la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".**

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

**SE RESUELVE:**

**APROBAR**, los fondos bajo la modalidad de encargo interno por la suma de s/ 1,806.00 soles (Un Mil ochocientos seis con 00/100 soles), para el servicio de pago de "**CANON ANUAL POR LA UTILIZACION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO**, Correspondiente al servicio fijo terrestre – canon (756.00) y el servicio móvil Terrestre – derecho de autorización (S/. 1.050.00) correspondiente al periodo 2019 (julio a diciembre) por derecho de renovación de autorización para continuar operando las 09 estaciones radioeléctricas de teleservicio, de los distritos de Moquegua, Carumas, Mariscal Nieto provincia de Mariscal Nieto departamento de Moquegua, conforme al siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Descripción del Bien o Servicio	Pago de canon anual por la utilización del espectro radioelectrico

N° : 198-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de octubre de 2019

2	Justificación	Derecho de renovación de autorización para continuar operando las (09) Estaciones Radioeléctricas del Tele servicio Privado, en la modalidad fijo terrestre, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N°2096-2019MTC/28, está sujeto al pago del canon anual por la utilización del espectro radioeléctrico
3	Importe	S/. 1,806.00 soles
4	Fecha o periodo	10 días desde la emisión de la resolución de Aprobación de Fondo por Encargo.
5	Nombre del persona y modalidad del contrato	- Nombre : Ramiro Alberto Vélez Juárez - Modalidad de Contrato : Reposición Judicial
6	Afectación	Meta Presupuestal: 004 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG".
7	Certificación Presupuestal	002
8	Especifica de Gasto	2.6

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a RAMIRO ALBERTO VELEZ JUAREZ, identificada con DNI N° 04745115 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO: REMITIR**, copia de la presente resolución a la oficina de administración, oficina de asesoría jurídica, gerencia de proyectos y desarrollo agrícola, oficina de presupuesto y planificación e interesado para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL